



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

CONTRIBUYENTE: SANTA ANA BIENES RAICES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SAB050628AY9
DOMICILIO FISCAL: AVENIDA CHAPULTEPEC No. 646 1 LOS ANGELES, Saltillo, Coahuila
NUMERO DE ORDEN: GIM0501023/10
NUMERO DE OFICIO: SFS-201/2010
FECHA DE OFICIO: 14 de Junio de 2010
EXPEDIENTE: SAB050628AY9

HOJA No. 1

Esta Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 13 primer y segundo párrafo y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las Cláusulas Primera, Cuarta primero, segundo y ultimo párrafo, Octava, Fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracción II, III y V del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de febrero de 2004 y Artículos 1 primer y segundo párrafo, 3, 17 primer párrafo Fracción III, 26 primer párrafo Fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los artículos 1, 2 primer párrafo Fracción I, 3 primer párrafo Fracción I, punto No. 3, 18 primer y segundo párrafo, 28 primer párrafo Fracciones IV, XII, XXX y XLII, 29 primer párrafo Fracción Fracciones I y II, 57 primer párrafo Fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los Artículos Transitorios Primero, Segundo y Tercero de dicho Reglamento, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51 de fecha 27 de Junio de 2006; así como 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, acuerda lo siguiente:

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 14 de Junio de 2010, se hace constar que en virtud de que la Contribuyente SANTA ANA BIENES RAICES, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en AVENIDA CHAPULTEPEC No. 646 1 LOS ANGELES, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra cerrado y sin gente en el interior, tal como se hizo constar en el acta parcial informativa de hechos de fecha 4 de Junio de 2010 del folio GIM0501023-10-1-001/10 a folio GIM0501023-10-1-002/10, misma que se anexa a la presente constancia de notificación, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se conoció de la consulta a la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual es permitida utilizar a esta Autoridad de conformidad con la cláusula sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No.30 con fecha 14 de Abril de 2009, la cual establece. "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran, respecto de avisos presentados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", la Secretaría junto con el Estado creará una base de datos con información común a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales". Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "Los hechos



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

CONTRIBUYENTE: SANTA ANA BIENES RAICES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SAB050628AY9
DOMICILIO FISCAL: AVENIDA CHAPULTEPEC No. 646 1 LOS ANGELES, Saltillo, Coahuila
NUMERO DE ORDEN: GIM0501023/10
NUMERO DE OFICIO: SFS-201/2010
FECHA DE OFICIO: 14 de Junio de 2010
EXPEDIENTE: SAB050628AY9

HOJA No. 2

que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0501023/10 contenida en el oficio No. 062/2010 de fecha 1 de Junio de 2010, expedida por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, esta autoridad no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de notificar el Oficio de Solicitud de Información y Documentación número 062/2010 Número de Orden GIM0501023/10 de fecha 1 de de Junio de 2010, con fundamento en los mencionados Artículos 134 primer párrafo Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por estrados el siguiente documento:

El Oficio de solicitud de información y documentación que se indica numero 062/2010, de fecha 1 de Junio de 2010, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 53 primer párrafo y segundo párrafos inciso c) del Código Fiscal de Federación vigente, como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006 e Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas; en cumplimiento de la Orden de visita No. GIM0501023/10, contenida en el Oficio No. 062/2010 de fecha 1 de Junio de 2010, la cual fue girada y firmada por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 14 de Junio de 2010, en los estrados de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga Coahuila, así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx.

ATENTAMENTE

Sufragio efectivo. No Reelección.
El Subdirector de Fiscalización de Saltillo

C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO